



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)

## SECCIÓN SINDICAL ESTATAL EN BANESTO

Av. Marqués de la Argentera 3 - 08003 Barcelona – Tel. 93 295 65 01 Fax 93 310 48 52

[www.cgibanesto.com](http://www.cgibanesto.com)

[cgibanesto@cgibanesto.com](mailto:cgibanesto@cgibanesto.com)

### UN ACUERDO DE PREJUBILACIONES ES NECESARIO YA (I PARTE)

El pasado mes de octubre denunciábamos la oferta de prejubilaciones que Banesto venia realizando al margen de cualquier acuerdo con los sindicatos. Sin duda una oferta que beneficiaba sustancialmente al banco, pero que creaba una importante inseguridad legal y económica para los prejubilados actuales y futuros.

Dada la oposición a las medidas ofertadas que algunos sindicatos mantuvimos, y el mayoritario apoyo recibido por parte de los trabajadores prejubilados, el sueño que algunos habían ideado no tardó ni un mes en fracasar de forma estrepitosa.

Superado el inicial desconcierto por parte de la Dirección del Banco, han vuelto de nuevo a la carga y es tal la desmotivación entre la plantilla que, a pesar de no estar resueltas las incertidumbres legales, l@s compañer@s están admitiendo las ofertas.

Sin pretender ser adivinos, ya en el mes de octubre recomendábamos al banco que para obtener una óptima aceptación, no debía trasladar a los trabajadores la incertidumbre sobre si la seguridad social aceptaría o no el acuerdo individual, proponiéndole la incorporación de una cláusula que salvaguardara a los afectados.

Por su parte, la administración no parece mostrar ninguna prisa en desarrollar legalmente la jubilación anticipada a los 63 años, menos aún en la actual coyuntura económica. Confirmando esta tesis, la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el pasado febrero, emitió por unanimidad un dictamen que sigue manteniendo la inseguridad jurídica.

Como en ningún momento el banco lo ha hecho, hemos considerado conveniente publicitar las condiciones ofertadas, para así poder compararlas con el sistema anterior y que cada cual pueda hacerse una idea de que es lo que se está ofreciendo,

3 de Abril de 2009

Periodo	Concepto	Situación Anterior	Propuesta seleccionada
Periodo de Prejubilación	▪ Edad de prejubilación	A partir de los 50 años	A partir de los 50 años
	▪ Salario en casa: :% sobre Salario de Convenio	<p><b>Mutualista:</b> &lt;54 años: 90% 54 años: 95% &gt;=55 años: 100%</p> <p><b>No Mutualista:</b> &lt;55 años: 90% &gt;=55 años 95%</p>	<p><b>Tanto para mutualistas como para no mutualistas:</b> 50 años: 90% 51 años: 91% 52 años: 92% 53 años: 93% 54 años: 94% &gt;= 55 años: 95%</p> <p>Para los prejubilados actuales, se parte de su salario en casa en el momento del cambio de sistema</p>
	▪ Crecimiento Salario en casa	No	1%
	▪ Convenio Especial S.S.	Reembolso del CESS (como media de las últimas 12 bases de cotización)	Reembolso del CESS (como media de las últimas 12 bases de cotización)
Periodo de Jubilación	▪ Edad Jubilación	<p>Mutualistas: 60 años</p> <p>No Mutualista: 65 años</p>	<p>Mutualistas: 61 años</p> <p>No Mutualista: 63 años</p>
	▪ Prestación de jubilación	Tanto para mutualistas como para no mutualistas: 90% x PE x Salario Convenio a fecha de prejubilación	<p><b>Mutualista:</b> 60% x PE x último salario en casa recibido</p> <p><b>No Mutualista:</b> 85% x PE x último salario en casa recibido</p>